



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-5662-16-2

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-5662-16-2 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 020032875, solicita la modificación del rótulo e incorporación de elaborador para el producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250272, en los términos de la Resolución ex MSyAS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 91 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N°101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L., titular del producto inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250272, la modificación de rótulo e incorporación como elaborador

del mencionado producto de la firma NALCO ARGENTINA S.R.L. con R.N.E N° 020034444, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en la versión actualizada del citado Certificado que consta en IF-2017-19022878-APN-DVPS#ANMAT, válido por 5 (cinco) años a partir del 28 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2017-19022878-APN-DVPS#ANMAT, para todas las presentaciones y todos los contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250272.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N°0250272 que obra a fojas 14, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-1011-12-3.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250272 actualizado que se menciona en el artículo 1° y del rótulo autorizado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°1-47-0000-5662-16-2